



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 20 de abril de 2020.

DECRETO N° 420

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 317/2.020 se ha declarado la Emergencia Pública en materia Sanitaria en la Ciudad de Mendoza.

Que por Decreto 357/2.020 se adhirió la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a lo dispuesto por Decreto Provincial N° 434/2.020 en lo que al sueldo del titular del Departamento Ejecutivo refiere, fijándose para el mismo, por el mes de marzo del corriente, el tope de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) neto, destinándose el resto, previsto por Ordenanza presupuestaria N° 3.984/19, al Fondo Municipal Coronavirus, en el cual podrán depositarse los aportes voluntarios de personas humanas o jurídicas.

Que en forma coherente con lo expuesto y en atención al contexto de emergencia, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido adherir a la propuesta del Poder Ejecutivo Provincial, disponiendo para el mes de abril de 2.020 una rebaja del 20% de su salario, el que será destinado al Fondo Municipal citado.

Que asimismo se invita a los/as señores/as Concejales/as de la Ciudad de Mendoza, funcionarios municipales, legisladores provinciales, nacionales y funcionarios provinciales con domicilio en la Ciudad de Mendoza, a efectuar aportes voluntarios a dicho fondo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fíjese por el mes de abril 2.020 una reducción del 20% en el salario del titular del Departamento Ejecutivo, monto que se destina al Fondo Municipal Coronavirus, creado por Decreto N° 357/2.020 del D.E.M. y ratificado por Ordenanza 3.995/2.020.

ARTÍCULO 2° - Invítese a los/as señores/as Concejales/as de la Ciudad de Mendoza, funcionarios municipales, legisladores provinciales, nacionales y funcionarios


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULRIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

provinciales con domicilio en la Ciudad de Mendoza, a efectuar aportes voluntarios a dicho fondo.

ARTÍCULO 3° - Por Dirección de Recursos Humanos, Departamento Liquidaciones de Personal, Secretaría de Gestión Pública y Dirección de Finanzas, Secretaría de Hacienda, arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.



Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza